



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios y Locales Municipales, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- A) **LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:** Se hace necesario regular la forma de disponer, en favor de los particulares, de los espacios demaniales y patrimoniales públicos. Los cuales pueden albergar puntualmente otros usos compatibles con los que sirvieron para su creación.
- B) **LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION:** Cada vez son más los administrados que solicitan el uso de los espacios públicos y, ante la ausencia de una norma específica y la remisión para la cesión a la legislación básica, se hace necesario regular el uso y disfrute de las instalaciones y edificios municipales.
- C) **LOS OBJETIVOS DE LA NORMA:** Establecer la regulación de la utilización y uso privativo temporal de las instalaciones y edificios municipales, por parte de ciudadanos, asociaciones, entidades públicas y privadas para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, formativas, congresos y similares afines a la naturaleza y destino de los bienes.
- D) **LAS POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS SE REFLEJARAN EN EL TEXTO DE LA ORDENANZA.**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de diez días hábiles (excluidos, sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquier de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Tamames, a 17 de Noviembre de 2025

Fdo. El Alcalde-Presidente
D. Alfonso Valle Fiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

